Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D

Ref. PROCESO DE RESTITUCION DE TENENCIA
Exp: 2023-152-03
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN

MANUEL FELIPE MOSCOSO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.956 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 352.309 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN.** Sociedad legalmente constituida identificada con NIT 830.073.841-1 según poder conferido por la representante legal **LIGIA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.573.278., procedo a contestar la demanda instaurada en su despacho, en contra de mi mandante, en los siguientes términos:

HECHOS

1. **HECHO PRIMERO:** Es cierto.
2. **HECHO SEGUNDO:** Es cierto.
3. **HECHO TERCERO:** Es cierto.
4. **HECHO CUARTO:** Es cierto.
5. **HECHO QUINTO:** Es cierto.
6. **HECHO SEXTO:** Es cierto.
7. **HECHO SÉPTIMO:** Es cierto.
8. **HECHO OCTAVO:** Es cierto.
9. **HECHO NOVENO:** Es cierto.

MENCION SOBRE EL ARTICULO 382 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Con relación a la sanción establecida en el numeral 4 inciso 2 del Articulo 382 del Código General del Proceso, es relevante resaltar al Despacho, que en Sentencia STC6735-2022 de la Corte Suprema de Justicia, expuso lo siguiente: *"Así las cosas, observa la sala que no se tuvo en cuenta que, la sentencia T-734 de 2013 de la Corte Constitucional, al estudiar la aplicación de la sanción prevista en el artículo 424 del Código de Procedimiento Civil a los contratos de leasing financiero, concluyó que, pese a que para la restitución de bienes entregados en leasing se hacía una remisión normativa a las disposiciones que regulan los procesos de restitución de inmueble arrendado, la misma no se hacía extensiva a la referida*

sanción. Norma que en este aspecto no sufrió modificación con la expedición del Código General del Proceso…"La aplicación analógica del proceso de restitución de inmueble arrendado contemplado en el artículo 424 del C.P.C., no plantea ninguna discusión y por lo mismo resulta viable en ante es la vía judicial que el legislador ha diseñado para resolver este tipo de reclamaciones judiciales. Sin embargo, lo que no resulta aceptable, es que por vía de este mecanismo de integración normativa se restrinja de manera drástica el ejercicio del derecho fundamental al debido proceso y de defensa, cuando quiera que dicha limitación no fue establecida expresamente por el legislador para ser aplicada ante presuntos incumplimientos de contratos financieros como el leasing. De aceptarse dicha circunstancia, ello supondría el desconocimiento del principio pro homine, el cual se pasará a explicar más adelante."

En el presente caso, el fundamento jurídico que denomina la actuación judicial controvertida corresponde al proceso de restitución de inmueble arrendado. En esta medida la aplicación analógica no plantea mayor dificultad. Sin embargo, no resulta aceptable, que dicha aplicación analógica de la norma procesal, se haga incluso respecto de aquél aparte normativo que restringe o limita el ejercicio de los derechos de defensa y debido proceso.

Tal y como sucede en el caso que nos ocupa, si bien el contrato de leasing inmobiliario plantea algunas similitudes con el contrato de arrendamiento de inmueble por nutriste de algunas características de este, ello no permite que pueda asimilarse en su integridad a este último pues contiene características jurídicas muy distintas, propias de otros contratos típicos o propias de él

Así como se establece y, en un mismo sentido la sala en un caso de similares características, resaltó que bien si es cierto que, cuando se trata de un proceso de leasing, le es aplicable por remisión la normativa que resulta la restitución de inmueble arrendado, no es menos cierto que, el juez de conocimiento, no puede aplicar la sanción de no ser oído en juicio hasta no acreditar estar al día en el pago de los cánones de arrendamiento por la sencilla razón que, "al existir certeza respecto a que el juicio no se edificó en un contrato de arrendamiento sino en uno de leasing financiero, se hacía inaplicable la exigencia contenida en el numeral 2 del parágrafo 2 del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil"

Por lo anterior el juez no puede aplicar la sanción mencionada dentro del proceso de restitución de inmueble entregado en leasing por las razones expuestas con anterioridad, con fundamento en lo establecido por la Corte Constitucional.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, pero me permito presentar la siguiente manifestación:

RESPECTO DE LA RESTITCUION DE LOS BIENES DADOS EN LEASING

Los bienes objeto del leasing financiero, que REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN tiene en su poder son:

1. Tornillo Lavador para material mineral 414362 de marca telsmith.
2. Chasis alimentador vibratorio de marca telsmith
3. Chasis alimentados vibratorio de marca telsmith
4. Chasis clasificadora vibratoria de agregados de marca telsmith
5. Chasis clasificadora vibratoria de agregados de marca telsmith
6. Chasis trituradora del eje impacto vertical
7. Chasis trituradora de mandíbula de marca telsmith
8. Lavadora de torillo de marca telsmith

Si bien los bienes mencionados son necesarios para la operación de la compañía y de su disponibilidad depende de que la sociedad continue operando con normalidad, se requirieren de otros equipos, cuya propiedad no es del banco.

De continuar con el proceso referido, la operación de la sociedad se verá afecta, puesto que la sociedad pierde capacidad para desarrollar su objeto social, limitando las actividades normales de operación; bajo este análisis se da la necesidad de continuar con el activo, con el objeto de que la compañía pueda continuar con su objeto.

Sin embargo, en el caso en que los bienes deban ser restituidos, debe tenerse en cuenta que hay una línea de operación que se compone de varias máquinas que no hacen parte del Leasing y cuya propiedad no es del banco:

1. 25 bandas transportadoras de material
2. Zaranda vibratoria n°4 frc
3. Alimentador grizzly frc

Los anteriores bienes son de propiedad de REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN y son los que permiten el funcionamiento de los bienes dados en Leasing, sin estos, los bienes objeto de la presente acción no son operacionales.

Así las cosas, mi mandante no se opone a las pretensiones de la demanda en cuanto a la restitución de los bienes mencionados, manifestando que se encuentra en la disposición de restituir los bienes objeto del Leasing por lo que el Banco debe retirarlos de la planta en la cual se encuentran, dejando allí los bienes que no son de su propiedad y asumiendo el desmonte de aquellos que sin son objeto de Leasing.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO APODERADO: En la Calle 110A # 7C – 57 en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico: mmoscoso@gutierrezuribe.com.co

DEMANDADA: REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN en la Carrera 27 No. 47A – 35 en la ciudad de Bogotá D.C. Dirección Electrónica: administracion@rexingenieria.com

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA persona jurídica con domicilio en Medellín, en la carrera 43A No. 1 A sur – 143, torreo norte, Medellín. **DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ** en la Carrera 11 No. 91 – 42 pio 4, de Bogotá D.C. Dirección Electrónica: Doprieto@bancolombia.com.co

APODERDA: DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA, las recibirá en la secretaría del juzgado o en la Calle 33 No. 7 -27 – Oficina 802 de Bogotá. Dirección Electrónica: dialupe@outlook.com

Del señor Juez,

MANUEL FELIPE MOSCOSO SUAREZ
CC. No. 1.020.799.956 de Bogotá
T.P No. 352.309 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REX INGENIERIA S A - EN REORGANIZACION
Nit: 830073841 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01026616
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 47 A 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@rexingenieria.com
Teléfono comercial 1: 3378726
Teléfono comercial 2: 3378728
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 48 78C Sur 71
Municipio: Sabaneta (Antioquia)
Correo electrónico de notificación: administracion@rexingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 3012266
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3016533915

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 12 del 10 de mayo de 2002, inscrito el 24 de julio de 2002 bajo el No. 105447 del Libro VI, se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de Quito (República de Ecuador)de la sociedad de la referencia.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001115 del 4 de julio de 2000 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2000, con el No. 00736842 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REX INGENIERIA S A - EN REORGANIZACION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto No. 400-007604 del 29 de mayo de 2018, inscrito el 17 de julio de 2018 bajo el No. 00003893 del Libro XIX, la superintendencia de sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud de la ley 1116 de 2006, mediante aviso no. 415-000157 del 07 de junio de 2018, inscrito el 6 de julio de 2018, bajo el No. 00003865del Libro XIX, la superintendencia de sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre el auto No. 400-007604 del 29 de mayo de 2018, que decreta la admisión al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia.

En virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto No. 400-007604 del 29 de mayo de 2018, inscrito el 17 de julio de 2018 bajo el No. 00003893 del Libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Ligia Eugenia Rodríguez Salazar
Documento de identificación: CC. 41.573.278
Dirección del promotor: Carrera 27 No. 47a - 35 Bogotá D.C.
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 33787826 - 3378728
Correo electrónico: administración@rexingenieria.Com
Nominador: Superintendencia de Sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 439-000224 del 11 de marzo de 2022, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 1 de Junio de 2022 con el No. 00006273 del Libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de julio de 2035.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social todas las actividades propias del planeamiento, análisis económico y financiero, asesoría profesional, administración, interventoría, control, promoción y venta de proyectos de construcción urbanos y rurales, nacionales y extranjeros, con todas las operaciones accesorias o complementarias de las anteriores, así como la construcción de cualquier obra civil de ingeniería o arquitectura. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Ejercitar las actividades relacionadas con la parcelación, urbanización de terrenos, construcción de casas y edificios y todo tipo de inmuebles para su venta, bien sea en forma separada o a través del sistema de propiedad horizontal, conjuntos cerrados o cualquier otra forma permitida por la ley. B) Contratar con terceros o realizar por su cuenta, los estudios de factibilidad que sean necesarios para tal fin. C) Realizar asesorías, interventorías ya sea de ó con entidades públicas o privadas y participar en licitaciones, concurso y/o convenios. También podrá realizar estudios básicos detallados y labores de explotación de canteras y minas. D) Celebrar negocios de bienes inmuebles y la compraventa y administración de los mismos. E) Promocionar y prestar servicios públicos de aseo, acueducto, alcantarillado, energía, gas,

telecomunicaciones, recolección de basuras, disposición final de residuos sólidos, rellenos sanitarios, a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo el diseño, construcción y operación de los mismos, así como obras de control ambiental y mejoramiento urbano. F) Realizar actividades de comercio al por mayor de materiales de construcción y minerales como: piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita y otros minerales. G) Adquirir, arrendar, gravar o enajenar, a cualquier título, toda clase de viene muebles e inmuebles. H) Asociarse o invertir con otra u otras personas o entidades que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con estos o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. 1) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades, constituir consorcios, uniones temporales y en general asociarse en cualquiera de las formas que contempla la ley. J) Aceptar prendas, tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, abrir cuentas bancarias, obtener cartas de crédito, tomar pólizas de seguro y en general celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo. K) Celebrar o ejecutar toda clase de contratos o negocios afines a los anteriores y los demás que se consideren conducentes para el cumplimiento del objeto social principal. L) Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el objeto social principal, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad (artículo 99 del código de comercio).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $598.000.000,00
No. de acciones : 598.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $597.820.000,00
No. de acciones : 597.820,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $597.820.000,00
No. de acciones : 597.820,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendra un Representante Legal o Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. El Representante Legal tendra dos suplentes que lo reemplazaran en las faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejerce las funciones propias de su cargo y en especial tendra estas funciones: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto distribución de utilidades. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad, y desde luego, impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compaña. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o lo solicite el revisor fiscal. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General o Junta Directiva. 10. Cumplir y hacer los requisitos y exigencias legales, que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 040 del 9 de junio de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2009 con el No. 01306670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ligia Eugenia Rodriguez Salazar	C.C. No. 000000041573278

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Uilian Alexander Amador Rodriguez	C.C. No. 000000079572582

Por Acta No. 45 del 11 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010 con el No. 01391770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Fabio Arturo Rodriguez Leal	C.C. No. 000000000396080

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Uilian Alexander Amador Rodriguez	C.C. No. 000000079572582
Segundo Renglon	Hernan Roberto	C.C. No. 000000019319464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Sandoval Rico	
Tercer Renglon	Fabio Arturo Rodriguez Leal	C.C. No. 000000000396080

Por Escritura Pública No. 0001115 del 4 de julio de 2000, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2000 con el No. 00736842 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Uilian Alexander Amador Rodriguez	C.C. No. 000000079572582
Segundo Renglon	Hernan Roberto Sandoval Rico	C.C. No. 000000019319464

Por Acta No. 0000015 del 1 de diciembre de 2004, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2004 con el No. 00966156 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Fabio Arturo Rodriguez Leal	C.C. No. 000000000396080

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 3 de agosto de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2012 con el No. 01656976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Claudia Patricia Gutierrez Correa	C.C. No. 000000039673152 T.P. No. 123569-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003186 del 6 de noviembre de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00818901 del 15 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000343 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00865624 del 10 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 1692 del 3 de junio de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01390452 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 852 del 11 de julio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02243743 del 19 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 371 del 4 de abril de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02321586 del 13 de abril de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 0811
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: REX INGENIERIA S A
Matrícula No.: 01026813
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 47 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CANTERA EL CEDRO
Matrícula No.: 03447936
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 6 153 A 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD SAN ANTONIO
Matrícula No.: 03450204
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 72 73 Sur 00
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.311.512.913
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2023 Hora: 14:20:52
Recibo No. AB23884830
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23884830EF786

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto:	Otorgamiento de Poder
REF:	Restitución de Tenencia de Bancolombia S.A., contra Rex Ingeniería S.A., en Reorganización
PROCESO:	11001310300320230015200

LIGIA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.573.278 obrando como representante legal de la **sociedad REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN**. Sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830.073.841-1 y como consta en el certificado de existencia y representación legal respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente, al doctor **MANUEL FELIPE MOSCOSO SUÁREZ**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.799.956 y portador de la Tarjeta Profesional No. 352.309 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado principal y a la doctora **VALENTINA GONZÁLEZ GORDILLO**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.216.048 y portadora de la tarjeta profesional No. 372.506 del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que representen a la sociedad dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, que cursa en su despacho con número de expediente 2023-152.

Mis apoderados, quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falsos documentos, imponer los recursos ordinarios y extraordinarios, tutelas, y en general para ejercer todas las facultades inherentes al poder otorgado; incluyendo las señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar que el correo electrónico de el apoderado principal es mmoscoso@gutierrezuribe.com y de la apoderada suplente es valentina.gonzalezggg@gmail.com

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato conferido.

Del señor Juez,

LIGIA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR
C.C. 41.573.278
Representante Legal
REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN

Acepto, Manuel Felipe Moscoso S.

FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
CERTIFICA:

14 Notaría

Que, según la confrontación correspondiente, la firma que aparece en este documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

RODRIGUEZ SALAZAR LIGIA EUGENIA
quien se identifico con C.C. 41573278
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Bogotá D.C. 2023-11-14 09:12:29

Cod. kqg3w

12499-37d

ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS
NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 14
ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS
NOTARIA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIÁ

NUMERO **1.020.799.956**

MOSCOSO SUAREZ

APELLIDOS

MANUEL FELIPE

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00427730-M-1020799956-20130309 **0032**509828A 1 39766272

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

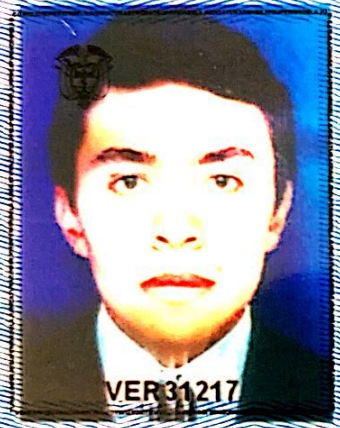

NOMBRES:
MANUEL FELIPE

APELLIDOS:
MOSCOSO SUAREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
22/10/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1020799956

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/12/2020

TARJETA Nº
352309

Escaneado con CamScanner

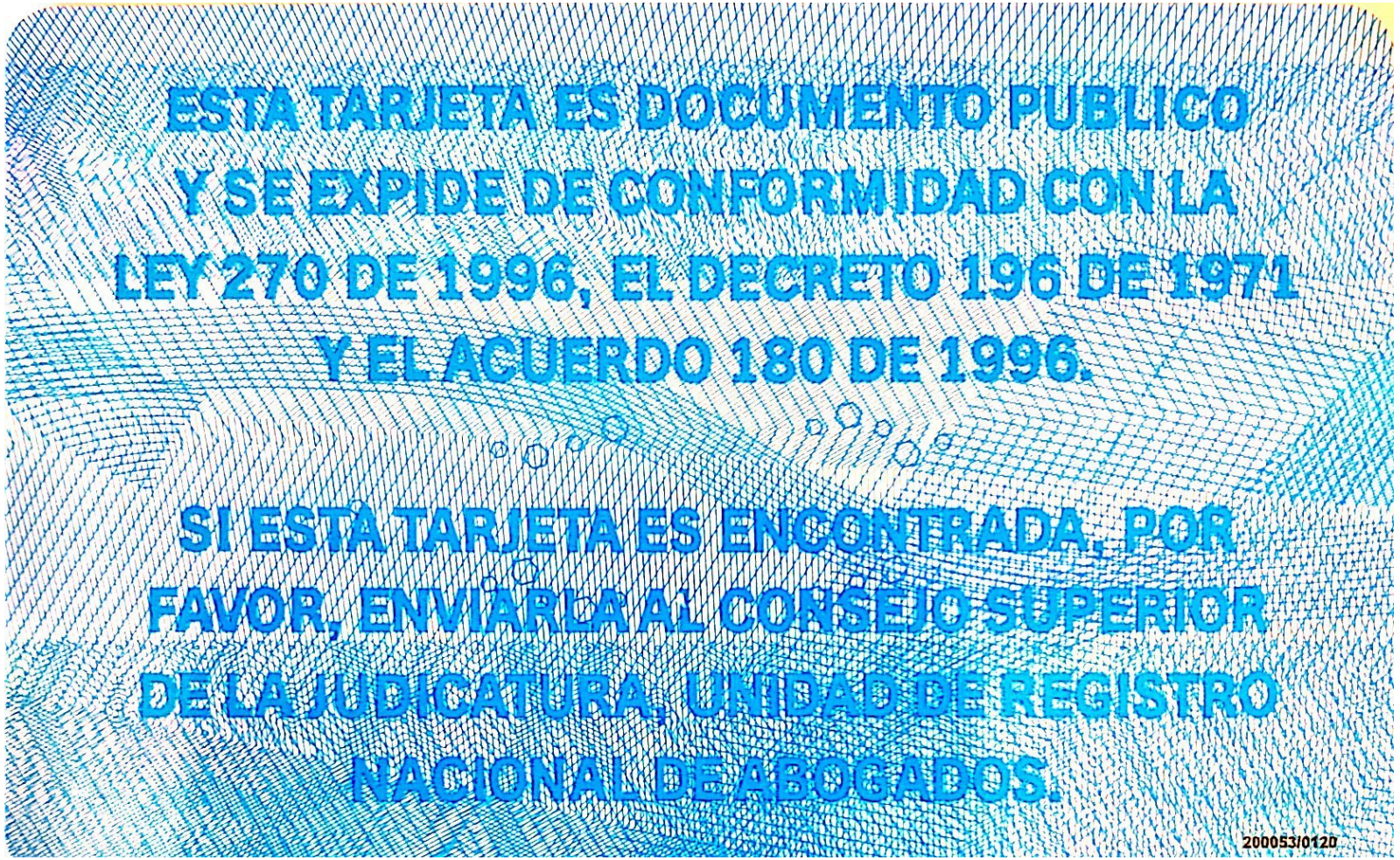

Escaneado con CamScanner

Contestación Demanda

mmoscoso@gutierrezuribe.com.co <mmoscoso@gutierrezuribe.com.co>

Vie 17/11/2023 16:28

Para:Juzgado 52 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:doprieto@bancolombia.com.co <doprieto@bancolombia.com.co>;dialupe@outlook.com <dialupe@outlook.com>

6 archivos adjuntos (4 MB)

20231116164224045.pdf; 20231116164203117.pdf; Contestación Demanda Restitucion Bancolombia .pdf; Tarjeta Profesional MM.pdf; Cédula Color pdf.pdf; CC 31 - 10 -2023.pdf;

Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D

Ref. PROCESO DE RESTITUCION DE TENENCIA
Exp: 2023-152-03
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN

Buenas tardes,

Envío adjunto contestación de la demanda para ser radicada en el expediente No. 2023-152-03.

Solicito se acuse el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Manuel Felipe Moscoso Suárez

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ URIBE
INSOLVENCIA & SOCIEDADES

691-7899
(57) 300 296 8106
www.gutierrezuribe.com.co